

RESOLUCIÓN N° 1820/_____110_____/2023
RECOLETA, 12 JUN. 2023

**Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° 1658 de fecha 09.11.2022**

UBICACIÓN:
AV. BELLAVISTA N°125

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° 1658 de fecha 09.11.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **BELLAVISTA N°125**, con destino **EQUIPAMIENTO**.
2. Ord N°1820/E-7/2023 de fecha 21.02.2023 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° 426 de fecha 04.04.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 33-35-38: La observación considera que la presentación informada excede la altura predominante del conjunto. Por lo cual se solicita informar que el volumen proyectado quede inscrito en una rasante a 45° respecto al plano de fachada y presente un distanciamiento de 5 metros a los deslindes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del Plan Regulador de Recoleta, para el conjunto de viviendas bellavista N°125 al 129.

Al respecto se visualiza en la respuesta de observaciones que la presentación vulnera la rasante proyectada en deslinde poniente y no cumple con el distanciamiento mínimo de 5 metros requerido por la normativa para el conjunto de viviendas bellavista N°125 al 129. No responde favorable la observación.

Observación n° 41: La observación consigna que presenta nuevas construcciones en área afecta a utilidad pública. Por lo cual, considerando la configuración de la manzana donde se emplaza el predio, ésta Dirección de Obras determina no autorizar construcciones en área afecta bajo el artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Precisado lo anterior, se establece en la respuesta de observaciones adjunta al ING DOM N° 426/2023 que *“Se añade nota en láminas, notificando proyecto con franja de utilidad pública, y aclarando que la ampliación se acogerá a permiso provisorio bajo Art N°124 LGUC”*



Analizados los antecedentes primitivos y aportados en la actual presentación, esta Dirección de Obras determina no autorizar las construcciones informadas bajo el artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por estar emplazadas en área afecta a utilidad pública y no presentar el carácter de provisorio. No responde favorable la observación.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Permiso de Obra Menor, ING DOM N° 1658 de fecha 09.11.2022, para la propiedad ubicada en **BELLAVISTA N°125**, con destino **EQUIPAMIENTO**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1658** de fecha 09.11.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Guillaume Marie Paul Yves Goutelle
Propietario – Bellavista N° 125, Recoleta


Sr. Pablo Jorquera Gómez
Arquitecto Patrocinante –

Sr. Luis Gonzalez Leiva
Revisor Independiente –

I.D.Doc: 2088339

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/06/2023
17:30:27 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **0cd58f1f8804942**

